

CONCURSO DE BECAS POSDOCTORALES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS CONVOCATORIA 2025 – POSDOC26

BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a concurso de Becas Posdoctorales Científico – Tecnológicas, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Posdoctorales CIC (Decreto 777/23) en adelante “el Reglamento”, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

BENEFICIARIOS/AS

Las Becas de Formación Posdoctoral se adjudicará a postulantes que tengan en trámite su designación como investigadores, proveniente de la Convocatoria 2024 de Ingreso a Carrera (CICINV25). Además, podrán postularse a esta convocatoria aquellos/as Doctores beneficiarios/as de una Beca Doctoral CIC o Beca Doctoral cofinanciada CIC y hayan obtenido su título doctoral en su 4to año de beca sin acceder a una prórroga de 5to año.

Se ofrecen 20 becas para el año 2026, de acuerdo con el presupuesto asignado.

Se priorizará aquellas postulaciones de quienes hayan realizado parte de su formación en la CIC, ya sea Personal de Apoyo, Beca Doctoral, Beca de Entrenamiento, Beca de estudio y/o Beca de Perfeccionamiento.

El Directorio asignará las becas posdoctorales teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

DURACIÓN

Las Becas de Formación Posdoctoral tendrán una duración máxima de dos (2) años. Para quienes hayan sido adjudicados en la Carrera del/la Investigador/a Científico/a y Tecnológico/a CIC la beca finalizará automáticamente al hacerse efectivo el ingreso a dicha Carrera.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: del 18 al 30 de diciembre de 2025.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link:<https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud.
2. (FORMULARIO I) Postulantes que hayan sido adjudicados en CICINV 25: Ficha técnica del proyecto de investigación que fue presentado y adjudicado en el marco de la Convocatoria CICINV25 (Carrera de Investigador).
3. (FORMULARIO I) Postulantes que hayan sido beneficiarios de una Beca Doctoral CIC y ya cuenten con el título de doctor: Informe Final de dicha beca.
4. DNI (anverso y reverso).
5. Constancia de CUIL/ CUIT.
6. Plan de beca posdoctoral propuesto. FORMULARIO II – PLAN DE TAREAS
7. Nota de conformidad y aceptación de las autoridades del lugar de trabajo que el/la postulante proponga para el desarrollo de la Beca de Formación Posdoctoral. FORMULARIO III
8. DDJJ de conocimiento del Reglamento de Becas Posdoctorales CIC (Dto 777/23) FORMULARIO III
9. Si realizaste alguna etapa de tu formación en CIC, adjuntar documentación que lo acredite.
10. Título Universitario de grado legalizado.*
11. Título de Doctorado legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.^{1*}
12. Resolución de asignación de BECA CIC (en el caso de corresponder).
13. Documentación complementaria.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 13 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan

¹ Estas serán las únicas documentaciones consideradas como válidas, no aceptándose certificado de tesis aprobadas ni fotocopias de actas de tesis aprobadas.

Calle 526 e/ 10 y 11 s/n

La Plata, Buenos Aires

Tel. 221 421 7374 / 482 3795

cic.gba.gob.ar

aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca posdoctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en la cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio. **La fecha de ingreso será la indicada en la resolución de adjudicación, y debidamente notificada a los postulantes adjudicados. La misma marca la finalización del proceso de designación de la beca posdoctoral.**

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.

- Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria.

- Para adjudicatarios de CICINV25: la presentación y los requisitos de admisión deberán corresponderse con la postulación realizada en dicha convocatoria. No pudiendo modificarse el Director ni el Codirector, ni el lugar de trabajo, ni el tema, etc. Los y las postulantes deben incluir en su presentación un plan de trabajo adaptado a un año, según el plan de trabajo presentado en CICINV25.
- Para los de postulantes que hayan sido beneficiarios de una Beca Doctoral CIC, que se hayan doctorado antes de la solicitud de una prórroga de 5to año y a su vez se postularon a la convocatoria de carrera de investigador/a, el plan de trabajo a presentar en esta convocatoria deberá ser el mismo que en el presentado para Carrera de Investigador/a. Deben incluir en su presentación un plan de trabajo adaptado a dos años, según el plan de trabajo presentado en CICINV26.

EVALUACIÓN

Las presentaciones serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias de la Comisión de Investigaciones Científicas, las cuales elevarán su recomendación al Directorio.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio de la CIC establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará una decisión fundamentada y promoverá la ocupación de los cupos de las Becas Posdoctorales, procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial.

DEDICACIÓN

De acuerdo con el Decreto 777/23 art 14, **la dedicación es exclusiva**. La percepción del estipendio por Beca de Formación Doctoral y Posdoctoral es para la dedicación exclusiva de el/la becario/a al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél. El ejercicio de cualquier otro cargo remunerado o percepción de otro beneficio no indicado en el presente artículo es incompatible con la beca y su constatación derivará en su inmediata cancelación.

El/la becario/a podrá poseer un cargo docente de nivel secundario, terciario o universitario siempre que cuente con la conformidad de su Director/a poniendo en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

Nivel Secundario: Uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Terciario: Uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Universitario: Un cargo de dedicación simple.

Los/as becarios/as podrán desempeñar otros cargos docentes excediendo las dedicaciones indicadas siempre que cuenten con la conformidad de su Director/a de tareas. Estos cargos serán descontados del estipendio de beca de acuerdo al tipo de designación, la dedicación horaria y la antigüedad docente. Los becarios con cargos docentes de cualquier nivel no podrán adicionar a su estipendio una remuneración que supere el equivalente a un cargo de profesor titular dedicación simple de Nivel Universitario.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente Convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC.

<https://www.cic.gba.gob.ar>

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico:

seguimientoactividadcientifica@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO POSDOC26 Bases y condiciones.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.